

RESOLUCION 000270

ROL: 1706004678/2

RUT: [REDACTED]

LUGAR: RANCAGUA

FECHA: 25-05-2017

RAZON SOCIAL/APELLIDO:

NOMBRE:

QUEZADA PRIETO

NELLY SOLEDAD

DIRECCION

COMUNA

LAS ALONDRAS 147 LO MIRANDA

DONIHUE

NOMBRE REPRESENTANTE:

RUT REPRESENTANTE:

GIRO O ACTIVIDAD:

VENTA AL POR MENOR DE BES

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE EL CONTRIBUYENTE ARRIBA INDIVIDUALIZADO HA SIDO DENUNCIADO POR UN FUNCIONARIO DE ESTE SERVICIO, QUE TIENE CARACTER DE MINISTRO DE FE POR:

PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SS DE I A 583 EMITIDAS Y 584 A 5000 SIN EMITIR, FECGA PERDIDA 03 03 2015, FECHA AVISO SII 21 04 2017, LEVE

INFRACCION QUE SE ENCUENTRA SANCIONADA EN EL ARTICULO 97-16 DEL CODIGO TRIBUTARIO, QUE EL CONTRIBUYENTE, VERBALMENTE, HA SOLICITADO CONDONACION Y QUE DE INMEDIATO, SE DICTE RESOLUCION Y SE GIRE LA MULTA. Y VISTO, ADEMAS, LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 106 Y 161 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

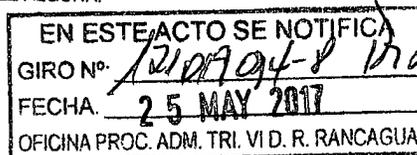
RESUELVO:

APLICASE AL CONTRIBUYENTE UNA MULTA DE \$ 69971

REBAJASE LA MULTA A \$ 23321, SIEMPRE QUE EL PAGO DE LA MULTA SE EFECTUE DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN LA FECHA QUE SE INDICA Y QUE SE ACREDITE EL PAGO OPORTUNO, ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE, DENTRO DEL MISMO PLAZO.

SI USTED NO PRESENTA EN EL SERVICIO, DENTRO DEL PLAZO, LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO, PERDERA LA CONDONACION Y SE PROCEDERA A APLICAR EL TOTAL DE LA MULTA.

EN EL CASO QUE EL CONTRIBUYENTE NO ACEPTARE ESTA RESOLUCION, PODRA RECLAMAR CONTRA LA DENUNCIA DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD VIGENTE, EN CUYO CASO ESTA RESOLUCION NO TENDRA VALIDEZ ALGUNA.



ANTECEDENTES:

DENUNCIA NRO: 317010229 FECHA: 10-05-2017

MONTO CAPITAL PROPIO: 2000000

FECHA DE LA INFRACCION: 03-03-2015

PLAZO DE PAGO/ACREDITACION: 06-06-2017

CALIFICACION: MENOS GRAVE

NRO DENUNCIOS O AUTODENUNCIOS

ULTIMOS 24 MESES: 0

SANCION

MULTA

69971

CONDONACION

46650

SANCION REBAJADA

23321

NOMBRE: GABRIEL SALAZAR ALISTE

CARGO: JEFE DE OFICINA PROC. ADM. TRIBUTAR

FIRMA Y TIMBRE



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE